



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 13 de agosto de 2019.

Número 97

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Segundo Trimestre del Ejercicio 2019, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

En la Sesión Tercera del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, celebrada en fecha 03 diciembre de 2018, se aprobó el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

ÍNDICE

Mensaje del titular de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.....	2
Misión y Visión.....	3
Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.....	7
Capítulo I. Disposiciones Generales.....	7
Capítulo II. Del respeto a la persona.....	7
Capítulo III. Del compromiso con la sociedad.....	8
Capítulo IV. De la responsabilidad.....	8
Capítulo V. De la comunicación.....	8
Capítulo VI. De la cooperación.....	8
Capítulo VII. De mentalidad positiva.....	9
Capítulo VIII. De la calidad.....	9
Capítulo IX. De los compromisos institucionales.....	9
Capítulo X. Del cumplimiento de las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación.....	9
Capítulo XI. Del mantenimiento de un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual.....	9
Capítulo XII. De la atención a quejas y denuncias.....	9
Código para la Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.....	10
Obligaciones para prevenir los conflictos de interés.....	10
Glosario de Términos.....	10

Mensaje del titular de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas

Estimadas/os compañeras/os:

Desde el día en que fui designado Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, establecí tres tónicas de trabajo para mejorar el clima laboral y elevar los indicadores de nuestro Colegio, que son:

- Amabilidad y respeto;
- Trabajo permanente en equipo; y
- Evaluación constante y resultados positivos.

De la mano de lo anterior, todo esfuerzo de cada elemento del Colegio, deberá centrarse en siete grandes objetivos:

- Cambiar la cultura organizacional;
- Rediseñar la imagen institucional;
- Mejorar la calidad de los servicios institucionales intramuros y extramuros;

- Incrementar la calidad académica;
- Incrementar porcentaje de ingreso;
- Reducir porcentaje de deserción; e
- Incrementar generación del recurso propio.

Lo anterior, con la finalidad que el Colegio sea un referente en el Estado en la educación media superior; para ello, primeramente se estableció recuperar la confianza de la ciudadanía, lo cual, desde el inicio de la gestión del Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca ha sido una de las prioridades de su administración, así como restablecer el tejido social tristemente fragmentado durante años anteriormente.

Para este fin es necesario que las instituciones sean sanadas desde adentro, es decir, implementar una forma diferente de brindar nuestros servicios, mejorar lo que hacemos y enterarlas de lo que somos; siendo necesario colocar en cristalería el quehacer administrativo, mediante los mecanismos de transparencia que la ley prevé, sin permitir o tolerar actos de corrupción, eficientar y modernizar los procesos, optimar los recursos y evaluar los resultados de los funcionarios, todo ello con trabajo en equipo dentro de un clima de amabilidad, respeto y sana convivencia.

Por lo cual, las y los servidores públicos del Colegio en aras de contribuir a la labor del C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, emite el presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, mismo que habrá de regir en el actuar de todos y cada uno de nosotros.

Lic. Agustín de la Huerta Mejía

Misión y Visión

Misión

El Colegio tiene como misión, formar mediante un modelo basado en competencias, a Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, así como capacitar y evaluar con fines de certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos para atender las necesidades del sector productivo del país.

Visión

El Colegio es una institución líder en la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller en Tamaulipas, que cursan programas reconocidos por su calidad y basados en el modelo mexicano de formación dual, y egresan con competencias laborales y valores sociales que les permiten ser competitivos en el mercado laboral y continuar estudios superiores.

El Colegio es reconocido como centro de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos, que contribuye a elevar la productividad y competitividad del país.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al No. 64, el Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores públicos de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la Guía para elaborar el Código de Conducta y las Bases para la Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades.

SEGUNDO. Que en fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 153, el Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que acorde a lo anterior, el día veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo la instalación del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento al compromiso del C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, tiene como finalidad optimizar la confianza en las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, y fortalecer valores como la transparencia, honestidad, igualdad, no discriminación, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, con una clara orientación al interés público.

QUINTO. Que en cumplimiento a sus atribuciones, el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, elaboró el presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

SEXTO. Que en ese orden de ideas, en sesión tercera celebrada el día 03 diciembre de 2018, el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, aprobó según ACUERDO 10.13., el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

Tomando en cuenta la fundamentación y motivación expuestas en líneas precedentes, se expide el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, tiene su fundamento legal con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título XI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, el Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 153 de fecha veinte del mes diciembre del año dos mil dieciocho y el Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la Guía para elaborar el Código de Conducta y las Bases para la Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 64 de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas forma parte de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, y con el fin de determinar las reglas de actuación de acuerdo a las actividades que realiza, tuvo a bien elaborar el siguiente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, tomando como base la misión y visión institucional, así como los principios éticos de las y los servidores públicos contenidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, el Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por las y los servidores de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la Guía para elaborar el Código de Conducta y las Bases para la Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1º. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los principios y obligaciones éticas que rigen el servicio público en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como las Reglas de Integridad que busca de las y los servidores públicos una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y honestidad en la rendición de cuentas de la gestión pública estatal.

Artículo 2º. Los principios y valores consagrados en el Código de Ética que rigen el servicio público en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Intereses y las Reglas de Integridad son obligatorias para las y los servidores públicos sin distinción de nivel jerárquico, sin pasar por alto lo contemplado en diversas disposiciones aplicables a su desempeño, es obligación de todas y todos conocer el contenido del mismo y en consecuencia el compromiso de aplicarlo en el desempeño de su actividad.

La Contraloría y los Órganos Internos de Control, vigilarán en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del presente Código de Ética.

Artículo 3º. Las y los servidores públicos que ocupen un cargo, empleo o comisión sin distinción de su nivel jerárquico, deberán suscribir el compromiso de observancia de los valores éticos contemplados en el presente Código.

Artículo 4º. Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I. Administración Pública: Al conjunto de órganos dministrativos que tiene como función realizar una actividad para alcanzar el bien colectivo de un estado, a partir de los servicios públicos;

II. Código de Ética: Documento que contiene los principios y valores que rigen el desempeño de actuación de las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

III. Comité: Comité de Ética del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

IV. Comité de Ética: Instancia colegiada formado por la o el titular de la Contraloría Gubernamental, las y los titulares de las dependencias y una persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva; su función es la aplicación del Código de Ética;

V. Conducta: Comportamiento de la persona en el servicio público;

VI. Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

VII. Contraloría: Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas;

VIII. Constitución: Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

IX. Ética: Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación;

X. Ética Pública: Alude al perfil, formación y conducta responsable comprometida de las personas encargadas de las cuestiones públicas, es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía;

XI. Órganos Internos de Control: Unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos;

XII. Principios: Reglas o normas de carácter general y universal que orientan la acción de los seres humanos en sociedad. Se entenderán como principios los siguientes: Bien común, Derechos humanos, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Justicia distributiva, Lealtad, Legalidad y Libertad;

XIII. Servidoras y Servidores Públicos: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito Estatal y Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y

XIV. Valor: Los valores son las actitudes que reconoces en ti y en otras personas, que para ti son importantes y que consideras al momento de tomar una decisión. Son cualidades que las personas añaden a las cosas, lo cual significa que un valor es una apreciación adicional que los seres humanos tienen sobre objetos, actos y personas. Se entenderán como valores los siguientes: Calidad, Competencia por mérito, Compromiso, Disciplina, Economía, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad, Igualdad, Igualdad de Género, Inclusión, Integridad, Liderazgo, Objetividad, Participación social, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Respeto, Respeto a la diversidad, Solidaridad, Sustentabilidad y Transparencia.

Artículo 5°. Las y los servidores públicos deberán observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, los principios tutelados en el presente Código en congruencia con los principios tutelados en los artículos 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, 22 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción, 13 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, todos estos ordenamientos del Estado de Tamaulipas, congruentes con el criterio del Eje de Transparencia y Combate a la Corrupción contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022.

Artículo 6°. Son principios aplicables a las y los servidores públicos, los siguientes:

a) Se entenderán como principios los siguientes:

I. Bien Común: Las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben dirigirse a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad;

II. Derechos Humanos: Es el reconocimiento explícito de las personas como titulares de derechos y de las y los servidores públicos como titulares de deberes u obligaciones frente a éstas;

III. Eficacia: Es la actuación correcta de las y los servidores públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

IV. Eficiencia: Ejercer el servicio público, aprovechando al máximo los recursos con los que se cuenta, cuyo fin es lograr la satisfacción de la ciudadanía;

V. Honradez: Las y los servidores públicos realizarán sus labores con rectitud, probidad, y vocación de servicio sin esperar algún beneficio adicional que aquel que el Estado les otorga, consientes que su actuación se someterá al examen público minucioso;

VI. Imparcialidad: Las y los servidores públicos brindan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, actúan sin preferencias o privilegios y sin distinción de género, origen étnico o nacionalidad, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

VII. Justicia Distributiva: Es la virtud de la justicia social que garantiza que todas las personas reciban en igualdad de oportunidades de manera libre y equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, necesidades y posibilidades;

VIII. Lealtad: Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IX. Legalidad: Se conducen con estricto apego a los ordenamientos legales aplicables, considerando que el respeto al estado de derecho es una característica inherente al servicio público;

X. Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios idóneos para su desarrollo personal y su participación en el desarrollo social;

b) Se entenderán como valores los siguientes:

I. Calidad: Busca los mejores resultados en el tiempo adecuado, con los menores recursos para satisfacción de la sociedad;

II. Competencia por mérito: Implica contratar a mujeres y hombres que cuenten con conocimientos, aptitudes y habilidades para desempeñar de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado;

III. Compromiso: Es trabajar con entusiasmo, disciplina, tenacidad, visión estratégica y orientación a resultados;

IV. Disciplina: Implica una actuación ordenada y sistemática acorde a la normatividad que rige su función, garantizando en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo;

V. Economía: Utilizan los recursos asignados para los fines encomendados, rindiendo cuentas de su aplicación y aprovechamiento en la gestión pública conferida;

VI. Entorno Cultural y Ecológico: Las y los servidores públicos procurarán la menor afectación del patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado y país;

VII. Equidad: No se debe favorecer en el trato a una persona, perjudicando a otra en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

VIII. Igualdad: Es la prohibición de distinciones entre las personas sin discriminación alguna, ya sea por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social o nacional, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otro factor;

IX. Igualdad de Género: Las mujeres y los hombres son iguales en derechos y oportunidades dependiendo del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona, tienen las mismas posibilidades, oportunidades en la vida y acceso a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social;

X. Inclusión: Es el proceso que permite mejorar las condiciones de las personas y los grupos que formen parte de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de las personas y con ello se amplían sus capacidades, oportunidades y la dignidad de las personas desfavorecidas debido a su identidad;

XI. Integridad: Es la congruencia con los principios éticos que le correspondan, propiciando con ello, la credibilidad, la certeza, la confianza y apego a la verdad frente a las personas que se vinculan u observen su desempeño;

XII. Liderazgo: Las y los servidores públicos son los responsables de promover los valores y principios éticos en la sociedad, con su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de las y los ciudadanos en sus instituciones;

XIII. Objetividad: Es el cumplimiento de las actividades de las y los servidores públicos, sin subordinar su actuar a preferencias personales o juicios de valor, atendiendo en exclusiva a los fines y características propias de las mismas;

XIV. Participación Social: Es el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;

XV. Profesionalismo: Proceso que valora los conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los servidores públicos para hacerlos competitivos, garantizando al Estado de manera eficaz y eficiente que los planes y programas Institucionales mejoren continuamente;

XVI. Rendición de cuentas: Las y los servidores públicos asumen ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, desempeñan sus funciones en forma adecuada, por ello informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, enteradas/os de las sanciones aplicables a su incumplimiento, así como a la evaluación y al escrutinio público de la ciudadanía;

XVII. Respeto: Las y los servidores públicos respetan la diversidad de visiones y posturas asumidas libremente en torno a los asuntos públicos, como la libertad de elegir cuándo y cómo se participa en la vida pública del Estado, por ello brindan un trato digno, cortés y tolerante a la ciudadanía;

XVIII. Respeto a la Diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

XIX. Solidaridad: Es la acción que atiende comprensivamente a la ciudadanía entre, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

XX. Sustentabilidad: Es la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; y

XXI. Transparencia: Es el conjunto de criterios que adopta una organización determinada con el objetivo de maximizar la utilidad social de la información, atendiendo a las necesidades específicas de las personas portadoras del derecho de acceder a ella, implica la publicación comprensible, accesible y oportuna de la información pública, es la definición clara de la responsabilidad pública y los tramos de control.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Este Código define la misión del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, a través de un conjunto de normas éticas y de conductas, tendentes a reforzar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus labores, en apego a las leyes y a los valores inscritos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, se establecen las reglas para la prevención de conflictos de interés, es decir, para prevenir situaciones que se llegaran a presentar cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las y los servidores públicos del Colegio, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Artículo 2.

Se entiende por:

- **Colegio:** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.
- **Personal:** Todas y todos los trabajadores administrativos, académicos y por honorarios del Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas.
- **Código de Ética:** Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- **Código:** Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores públicos del Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas.
- **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- **Comité:** Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas.
- **Valores:** Valores del Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas.

Artículo 3.

En el Colegio, las y los servidores públicos observarán los valores siguientes:

- 1.- Respeto a la persona;
- 2.- Compromiso con la sociedad;
- 3.- Responsabilidad;
- 4.- Comunicación;
- 5.- Cooperación,
- 6.- Mentalidad positiva; y
- 7.- Calidad.

CAPÍTULO II DEL RESPETO A LA PERSONA

Artículo 4.

1.- El personal del Colegio, promoverá, respetará, protegerá y garantizará el respeto a la persona y a los derechos humanos, considerando a cada una de las personas como individuos dignos de atención y consideración, con intereses más allá de lo estrictamente profesional o laboral.

2.- Este valor se estrecha con los principios de universalidad, imparcialidad, justicia y respeto.

3.- El personal tratará a sus compañeras, compañeros y personas con quien se relacione con motivo de su responsabilidad, con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, etnia, diferencias, capacidades, condición social y preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CAPÍTULO III DEL COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Artículo 5.

1.- El personal del Colegio, reconoce a la sociedad como la beneficiaria de sus acciones y trabajo, considerando la importancia de su participación en la determinación del rumbo del Colegio.

Por lo que, ofrece a las personas un trato justo, cordial y equitativo, con el objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto, teniendo en cuenta que el servir es un compromiso permanente que el Estado le ha conferido a los que tienen el privilegio de integrar la Administración Pública Paraestatal.

2.- Este valor se estrecha con los principios de transparencia, lealtad, legalidad, bien común e igualdad.

3.- El personal del Colegio, mantendrá una actitud de servicio en el desarrollo de sus funciones y actividades, realizando su trabajo con calidad y oportunidad; atendiendo con cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote insensibilidad.

4.- El personal atenderá las necesidades y peticiones en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia con imparcialidad y respuesta oportuna, ofreciendo a toda la ciudadanía un trato equitativo, atento y justo.

CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD

Artículo 6.

1.- El personal del Colegio debe responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro del ámbito de su competencia, porque está obligado por disposiciones expresas de las leyes y su voluntad debe contener un acendrado espíritu de lo justo.

Es obligación del personal del Colegio, abstenerse de utilizar su cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier índole, ya sea para beneficiar o afectar a terceras personas.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Colegio, deberán ser utilizados únicamente para cumplir los objetivos del mismo.

2.- Este valor se estrecha con los principios de legalidad, honestidad, integridad, racionalidad, austeridad, disciplina, ahorro y profesionalización.

3.- El personal del Colegio deberá conocer todas y cada una de las leyes, normas y reglamentos con los cuales se regula su cargo, puesto o comisión.

CAPÍTULO V DE LA COMUNICACIÓN

Artículo 7.

1.- El personal del Colegio fomentará y preservará la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas y de información, así como una actitud responsable por parte del receptor.

También ofrecerá a la sociedad mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que se genere por parte del Colegio, sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales establecidos por la ley.

2.- Este valor se estrecha con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

3.- El personal del Colegio debe de permitir y garantizar el acceso a la información pública, sin más límite que el que imponga la ley.

CAPÍTULO VI DE LA COOPERACIÓN

Artículo 8.

1.- El personal del Colegio fomentará la suma de todos en las labores, tareas y acciones que desarrolle, impulsando el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones de los demás.

2.- Este valor se estrecha con los principios relativos a la disciplina y solidaridad.

3.- El personal del Colegio participará en las actividades que le sean conferidas y que sean de beneficio para el Colegio.

CAPÍTULO VII DE MENTALIDAD POSITIVA

Artículo 9.

- 1.- El personal del Colegio tendrá la disposición para enfrentar retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.
- 2.- Este valor se estrecha con los principios de puntualidad, liderazgo, profesionalización y eficiencia.
- 3.- El personal del Colegio deberá contar con la disposición para asistir a los cursos de capacitación que son otorgados por el Colegio.

CAPÍTULO VIII DE LA CALIDAD

Artículo 10.

- 1.- El personal del Colegio, tendrá como fin superior, hacer bien las cosas desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando qué es lo que necesita y cuándo lo necesita.
- 2.- Este valor se estrecha con los principios del Código de Ética, relativos a la eficiencia y vocación de servicio.
- 3.- El personal deberá trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se le proporcionen, siempre bajo los principios de racionalidad y ahorro, así como utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de sus funciones institucionales.
- 4.- El personal hará uso moderado y adecuado de los servicios de telefonía e internet, así como del parque vehicular.

CAPÍTULO IX DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Artículo 11.

A continuación, se señalan los compromisos institucionales del personal del Colegio:

- 1.- Cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación;
- 2.- Mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual; y
- 3.- Atender las quejas y denuncias.

CAPÍTULO X DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 12.

El personal del Colegio en el desempeño de su cargo o comisión, deberá manejar un lenguaje incluyente y no sexista, propiciar un trato ecuánime y de igualdad de oportunidades al personal femenino y masculino.

CAPÍTULO XI DEL MANTENIMIENTO DE UN AMBIENTE LABORAL, SANO, LIBRE DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Artículo 13.

El personal del Colegio deberá prevenir y atender conductas antisociales como el hostigamiento y acoso laboral en los distintos ambientes en que se desenvuelve el personal.

CAPÍTULO XII DE LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 14.

El Colegio, promoverá la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, ofreciendo a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo y, en caso de resultar procedente, dar el seguimiento, atención y respuesta oportuna a la ciudadanía.

CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**OBLIGACIONES PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS****Artículo 1.**

El personal del Colegio, a efecto de prevenir un conflicto de interés, deberá acatar las obligaciones siguientes:

- 1.- Cuando tengan interés personal, familiar o de negocios, debe:
 - a) Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos;
 - b) Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción del personal; y
 - c) Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo le confiere para inducir a que otro personal efectúe, retrase u omite realizar algún acto de su competencia.

En estos casos, el personal deberá informar por escrito a la o el jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hacen referencia los incisos anteriores, para que sean de su conocimiento y, observar las instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el personal no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

- 2.- Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir dinero, bienes en precio inferior al del mercado, donaciones, servicios o empleos de personas vinculadas, reguladas o supervisadas.

Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

- 3.- Abstenerse de adquirir bienes inmuebles que pueden incrementar su valor por obras o inversiones públicas o privadas, que hayan autorizado o conocido con motivo de su empleo.

Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

- 4.- Establecer medidas preventivas al momento de ser informado como superior jerárquico, de un conflicto de interés.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Acoso laboral:** Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón "mobbing".
- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia que puede presentarse en el ámbito laboral y que comprende acciones de carácter sexual de la persona que acosa sobre la persona acosada, donde aunque no necesariamente exista la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de la primera que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la segunda, es decir, para la persona víctima del acoso sexual, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Código:** Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.
- IV. **Código de Ética:** Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- V. **Colegio:** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.
- VI. **Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés:** Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.
- VII. **Compromiso:** Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.
- VIII. **Discriminación:** Conducta de hacer o no hacer, realizada de manera individual, grupal o institucional, que sin ser objetiva, racional o proporcional, de manera directa o indirecta, en forma intencionada o no, propicie un trato de inferioridad, distinción, exclusión o restricción;
Efecto derivado de la conducta que tenga como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas; o nexo causal entre la conducta y el efecto que esté motivada por una característica de la persona, tal como su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- IX. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- X. Hostigamiento sexual:** Ejercicio del poder que se expresa en conductas verbales, físicas, o ambas, relacionadas con la sexualidad y en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona que agrede, en los ámbitos laboral y/o escolar. Las víctimas pueden ser tanto mujeres como hombres, y no necesariamente de sexo distinto al de la persona que agrede.

El hostigamiento sexual puede estar relacionado con un premio/castigo o con condiciones de trabajo. El primer tipo se refiere a solicitar favores sexuales a cambio de beneficios en el trabajo, y su negación provoca represalias o despidos. El segundo tipo se presenta por parte de las y los superiores que han sido rechazados.

- XI. Misión:** Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir una persona o institución.
- XII. Normatividad:** Conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídicos que establecen el marco de actuación al que debe ajustarse el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.
- XIII. Personal:** Todas y todos los trabajadores administrativos, académicos y por honorarios del Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas.
- XIV. Valores:** Valores del Colegio.
- XV. Visión:** Capacidad de visualizar los resultados de un proceso específico.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas fue dictaminado, y aprobado mediante ACUERDO 10.13 del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, en su sesión tercera celebrada el 03 de diciembre de 2018, firmando los presentes para los efectos a que haya lugar.

PRESIDENTE.- DIRECTOR JURÍDICO.- LIC. GERARDO FRANCISCO CAMPOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- LIC. RAFFA IVÁN HERNÁNDEZ VICENCIO.- Rúbrica.- COORDINADOR.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- LIC. ADOLFO ANTONIO PASTOR PAZ.- Rúbrica.- VOCAL 1.- TITULAR DE RECURSOS HUMANOS.- LIC. LUIS IGNACIO VEGA HERRERA.- Rúbrica.- VOCAL 2.- DIRECTOR DE PLANEACIÓN.- DR. JAVIER CARRIZAL JARAMILLO.- Rúbrica.

CARTA COMPROMISO

He recibido el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y conozco el contenido de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por las y los servidores públicos de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, así como el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicados en los periódicos oficiales del Estado de fechas 30 de mayo, 19 de diciembre de 2017 y 20 de diciembre de 2018, respectivamente, comprometiéndome a cumplir y vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y enaltecer a mi institución como el mejor lugar para trabajar.

Fecha: _____

Nombre completo: _____

Unidad administrativa: _____

Firma: _____

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Nuevo Laredo, Tamps. Martes 30 de Julio de 2019.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	40,664,381.29	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	19,914,119.34	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	120,971,763.80	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	262,204,800.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	197,673,000.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	105,801,961.30	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	747,230,025.73
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	747,230,025.73

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 13 de agosto de 2019.

Número 97

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4004.- Expediente Civil Número 37/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 4271.- Expediente Número 01258/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4081.- Expediente Número 00201/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 4272.- Expediente Número 00787/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4088.- Expediente Número 00668/2019, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 4273.- Expediente Número 01210/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4138.- Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	3	EDICTO 4274.- Expediente Número 00255/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4139.- Expediente Número 00509/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4275.- Expediente Número 01172/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 4140.- Expediente Número 00215/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4276.- Expediente Número 1388/2009, relativo al Divorcio Voluntario.	10
EDICTO 4141.- Expediente Número 00541/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4277.- Expediente Número 192/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 4142.- Expediente Número 00819/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4278.- Expediente Número 182/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 4143.- Expediente Número 00462/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4279.- Expediente Número 204/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 4144.- Expediente Número 00297/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4280.- Expediente Número 306/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 4145.- Expediente Número 00089/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4281.- Expediente Número 254/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 4146.- Expediente Número 00229/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4282.- Expediente Número 190/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 4191.- Expediente Número 575/14, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 4283.- Expediente Número 00855/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4267.- Convocatoria de Grupo Castañeda, S.A. de C.V. de Tampico, Tam. (La Sociedad)	8	EDICTO 4284.- Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4268.- Convocatoria de "Despachos Aduanales Castañeda", S.C., en Tampico, Tam.	8	EDICTO 4285.- Expediente Número 1363/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 4269.- Convocatoria de Kargo Servicio Integrado, S.A. de C.V., en Tampico, Tam.	8	EDICTO 4286.- Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4270.- Convocatoria de Unitrans, S.A. de C.V., en Tampico, Tam. (La Sociedad)	9	EDICTO 4287.- Expediente Número 01071/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 4288.- Expediente Número 415/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4289.- Expediente Número 813/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	15	EDICTO 4315.- Expediente Número 00036/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	30
EDICTO 4290.- Expediente Número 861/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16	EDICTO 4316.- Expediente Número 00104/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	30
EDICTO 4291.- Expediente Número 564/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16	FE DE ERRATAS, en el Periódico Oficial número 83 de fecha miércoles 10 de julio de 2019, Edicto 3850.	31
EDICTO 4292.- Expediente Número 1055/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16		
EDICTO 4293.- Expediente Número 00618/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 4294.- Expediente Número 00556/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 4295.- Expediente Número 00458/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 4296.- Expediente Número 01263/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 4297.- Expediente Número 186/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	19		
EDICTO 4298.- Expediente Número 00210/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 4299.- Expediente Número 00654/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 4300.- Expediente Número 01041/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 4301.- Expediente Número 00751/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 4302.- Expediente Número 00681/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 4303.- Expediente Número 00803/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 4304.- Expediente Número 00225/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 4305.- Expediente Número 00184/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 4306.- Expediente Número 0843/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 4307.- Expediente Número 0784/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 4308.- Expediente Número 01319/2018, relativo al Divorcio Incausado.	22		
EDICTO 4309.- Expediente Número 84/17, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22		
EDICTO 4310.- Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23		
EDICTO 4311.- Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26		
EDICTO 4312.- Expediente Número 00121/2019, en relación al Juicio sobre Divorcio Incausado.	29		
EDICTO 4313.- Expediente Número 00685/2019, relativo al Juicio de Divorcio.	29		
EDICTO 4314.- Expediente Número 00091/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	30		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 37/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por VÍCTOR MAURICIO AMARO VILLANUEVA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 250.00 metros con fracción II, AL SUR, en 322.98 metros con camino vecinal Aldama-Santa Julia; AL SURESTE, en 2208.92 m, en línea quebrada con Ma. Elena Liñán y Juan José Jiménez Herrera; Ejido Aldama, AL OESTE, en 322.50 m, con José María Garza Tapia-Rancho El Cuete y AL SUROESTE, en 2031.00 m, en línea quebrada con Francisco Vargas Saldivar y Félix Carcini Infante, Fracc II.- Dando una superficie de 70-00-00.00 hectáreas.- Ubicado en el camino vecinal Aldama-Santa Julia, denominado actualmente "Rancho El Alegre" del municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4004.- Julio 23, Agosto 1 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, con base en el auto de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00201/2017 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ELENA DIAMANTINA GONZÁLEZ GARZA, denunciado por MA. AURORA GALVÁN GONZÁLEZ Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16 de abril de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4081.- Junio 30 y Agosto 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2019, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. INGRID LISETTE PONCE SEVILLA, tiene la posesión del inmueble ubicado en Avenida La Flores esquina con calle Azucena, número 1701 en la colonia Monte Alto, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como lote número 7, de la manzana número 18, el cual consta de una superficie de 1,776 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.10 metros con lote número 2 y lote número 8; AL SUR: en 45.00 metros con Avenida Las Flores; AL ESTE: en 40.60 metros con lote número 6; AL PONIENTE (OESTE): en 41.00 metros con calle Azucena; y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edita en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de junio de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4088.- Julio 30, Agosto 6 y 13.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de Junio del año en curso, dictado en el Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por MARIE RENEE RODRÍGUEZ ANAYA en contra de GUILLERMO BLACKMORE SMER, respecto del bien inmueble embargado, por DOS VECES

de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; en el concepto de que dicho bien corresponde a la finca número 55651 del municipio de Victoria, finca urbana ubicada en el Poblado Benito Juárez, manzana 9, lote 2, zona I, superficie identificada como área de reserva, con una superficie de 653.20 (seiscientos cincuenta y tres punto veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.78 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: en 24.66 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE: 25.75 metros con superficie identificada como área vendida; y AL NOROESTE: 27.00 metros con Lote Uno y Fracción del Lote dos, controlado con la clave catastral número 01-06-01-288-002(8), en el entendido de que dicho bien en su totalidad fue valuado en la cantidad de \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud, comuníquese a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; así mismo, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio del 2019.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4138.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de julio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00509/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal el C. Licenciado Adrián Lara Hernández y continuado por el C. Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en

contra del C. LEO EDWIN CASTRO ACUÑA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Habitación marcada con el número 404, ubicada en la calle Lomas del Real del Fraccionamiento Lomas de Calamaco, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 2, de la manzana 9, con una superficie de 165.00 m2, y 61.70 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 7.50 m con lote 25, AL SUR, en 7.50 m con lote 28, AL ESTE, en 22.00 m con lote 3, y AL OESTE, en 22.00 m con lote 1.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2692, Legajo 4-054, de fecha 12 de mayo de 2005, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$672,400.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4139.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00215/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, que comparece como apoderada especial de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,

DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien es Fiduciario Sustituto de BANK OF AMÉRICA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien a su vez fue Fiduciario Sustituto de BANK OF SCOTLAND MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, antes (ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA), en contra de PEDRO HUGO DE LA PORTILLA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Pegaso número 115, del Conjunto Habitacional denominado Hacienda Los Laureles, de la Colonia Reservas Territoriales, en esta ciudad, descrito como lote número 8, manzana 130, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Pegaso; AL SUR, 7.00 metros con el lote número 23 de la misma manzana; AL ORIENTE, 18.00 metros con lote 9 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 18.00 metros, con lote 7 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

4140.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de Junio del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00541/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ODILIA

RUTH COMBS VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Bahía Campeche, número 134, lote 14, manzana 27 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas II-F, con una superficie de 82.50 metros cuadrados, con una construcción de 35.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con calle Bahía Campeche, AL SUR: en 5.50 metros con lote 21, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 15, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10246, Legajo 3-205 de fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, así como en la Finca Número 129400 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 26 de junio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4141.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00819/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INS. DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC y continuado por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ GUADALUPE RUIZ BENAVIDES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pino número 463 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 26-A de la manzana 15, con superficie de terreno de 60.00 m² y superficie de construcción de 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 27 muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con lote número 14-A, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Pino.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 3313 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4142.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00462/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUDITH SÁNCHEZ MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Punta del Sol, número 306, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 157071 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 108.50 m2 de terreno y 52.67 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Punta del Sol; AL SUR en 7.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 15.50 metros con lote 18; y AL OESTE en 15.50 metros con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 157071 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JUDITH SÁNCHEZ MALDONADO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos

periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$279,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,866.66 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4143.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00297/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA MARGARITA REYES PEREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca No. 205975 del municipio de ubicada en calle Palma Número 113, manzana 10, lote 9, del Fraccionamiento Loma Blanca, con una superficie construida de 65.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con fraccionamiento existente, AL ESTE: 14.83 metros con lote 10; AL SUR: 7.00 con Privada Palma, y AL OESTE: 14.77 metros con lote 8.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$538,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

4144.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00089/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FELIPE ALBERTO PECH REYES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 2, manzana 19, ubicado en calle; Avenida Santa Isabel, número 193, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número de Finca 49446 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4145.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiséis (26) de junio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00229/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Licenciado Cándido Mártir Zenteno, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN

VICENCIO BAUTISTA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 121, manzana 12, ubicado en calle Tokyo número oficial 301, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y una superficie de 40.00 m2 de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.00 M.L., con área verde; AL SUROESTE: 14.00 M.L., con lote 120; AL NOROESTE: 1.554 M.L. con lote 14 y 4.946 M.L., con lote 15; AL SURESTE: 6.50 M.L., con calle Tokyo; inscrito bajo la Finca 5466, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de junio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4146.- Agosto 6 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de lo Civil.

Ciudad de México.

PARA EMPLAZAR A GRUPO INMOBILIARIO MULMIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRACCIONAMIENTO MULMIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de mayo en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por "ACTIVOS HTRX UNO" S. DE R.L. DE C.V., en contra de GRUPO INMOBILIARIO MULMIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRACCIONAMIENTO MULMIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con número de Expediente 575/14.- La C. Juez Cuarto de lo Civil ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles a partir de la última publicación, a contestar la demanda y oponer excepciones y defensas, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado a su disposición en este Juzgado, así mismo deberán señalar domicilio dentro de esta Jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 637 del Código en Cita.

ATENTAMENTE

En la Ciudad de México, 27 mayo 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.- Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES, de tres en tres en el Periódico Oficial de la localidad y en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado de su adscripción y en el periódico de mayor circulación de la localidad, en Matamoros, Estado de Tamaulipas

4191.- Agosto 6, 13 y 20.- 2v3.

CONVOCATORIA

Grupo Castañeda, S.A. de C.V. (La Sociedad) Tampico, Tam.

De conformidad con la Cláusula Décimo Quinta de los estatutos sociales de GRUPO CASTAÑEDA, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad GRUPO CASTAÑEDA, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de agosto de 2019 a las 13:00 horas en el Salón "3" del "Club de Industriales" con domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 2200, colonia Smith, Código Postal 89140 Tampico, Tamaulipas para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum así como designación de persona que presidirá la asamblea y en su caso designación de secretario de la misma.
2. Informe del Consejo de Administración sobre operaciones efectuadas durante el año 2018.
3. Lectura del balance al 31 de diciembre de 2018, así como los Estados que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Dictamen de Comisario.
5. Discusión y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración y del balance al 31 de diciembre de 2018.
6. Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.
7. Ratificación de los miembros del Consejo de Administración o en su caso designación de nuevos Consejeros que los sustituyan para el ejercicio 2019-2020.
8. Lectura, aprobación en su caso del acta de asamblea.
9. Designación de Delegado para en caso de ser conveniente acuda ante Notario Público de su elección a protocolizar en su totalidad o en lo conducente el acta de asamblea.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, 31 de julio del 2018.- Comisario de la Sociedad, C.P. ALBERTO EDUARDO MENDOZA BOLADO.- Rúbrica.

4267.- Agosto 13.- 1v.

CONVOCATORIA

"Despachos Aduanales Castañeda", S.C. Tampico, Tam.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL "DESPACHOS ADUANALES CASTAÑEDA", SOCIEDAD CIVIL

Con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta de los estatutos sociales a todos sus socios para que asistan a la Asamblea Extraordinaria que se

celebrará el próximo día 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS, en el Salón "3" del "Club de industriales" con domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 2200, Colonia Smith, Código Postal 89140 Tampico, Tamaulipas para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quorum así como designación de persona que presidirá la asamblea y en su caso designación de secretario de la misma.
2. Informe del Consejo de Administración sobre operaciones efectuadas durante el año 2018.
3. Lectura del balance al 31 de diciembre de 2018, así como los Estados que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Discusión y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración y del balance al 31 de diciembre de 2018.
6. Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.
7. Ratificación de los miembros del Consejo de Administración o en su caso designación de nuevos Consejeros que los sustituyan para el ejercicio 2019-2020.
8. Lectura, aprobación en su caso del acta de asamblea.
9. Designación de Delegado para en caso de ser conveniente acuda ante Notario Público de su elección a protocolizar en su totalidad o en lo conducente el acta de asamblea.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, 31 de julio del 2018.- Presidente del Consejo de Administración, C.P. RODOLFO WINSTON CASTAÑEDA GUERRERO.- Rúbrica.

4268.- Agosto 13.- 1v.

CONVOCATORIA

Kargo Servicio Integrado, S.A. de C.V. Tampico, Tam.

De conformidad con la cláusula decimoquinta de los estatutos sociales de Kargo Servicio Integrado, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Kargo Servicio Integrado, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de agosto de 2019 a las 09:00 horas en el Salón "3" del "Club de industriales" con domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 2200, colonia Smith, Código Postal 89140 Tampico, Tamaulipas para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quorum así como designación de persona que presidirá la asamblea y en su caso designación de Secretario de la misma.
2. Informe del Consejo de Administración sobre operaciones efectuadas durante el año 2018.
3. Lectura del balance al 31 de diciembre de 2018, así como los Estados que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Dictamen de Comisario.
5. Discusión y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración y del balance al 31 de diciembre de 2018.

6. Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.

7. Ratificación del Administrador Único o en su caso designación de nuevo Administrador Único que lo sustituya para el ejercicio 2019 o 2020.

8. Lectura, aprobación en su caso del acta de asamblea.

9.- Designación de Delegado para en caso de ser conveniente acuda ante Notario Público de su elección a protocolizar en su totalidad o en lo conducente el acta de asamblea.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, 31 de julio del 2018.- Comisario de la Sociedad, C.P. ALBERTO EDUARDO MENDOZA BOLADO.- Rúbrica.

4269.- Agosto 13.- 1v.

CONVOCATORIA

**Unitrans, S.A. de C.V. (La Sociedad)
Tampico, Tam.**

De conformidad con la Cláusula Décimo Quinta de los estatutos sociales de UNITRANS, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad UNITRANS, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS en el Salón "3" del "Club de industriales" con domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 2200, colonia Smith, Código Postal 89140 Tampico, Tamaulipas para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quorum así como designación de persona que presidirá la asamblea y en su caso designación de Secretario de la misma.

2. Informe del Consejo de Administración sobre operaciones efectuadas durante el año 2018.

3. Lectura del balance al 31 de diciembre de 2018, así como los Estados que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. Dictamen de Comisario.

5. Discusión y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración y del balance al 31 de diciembre de 2018.

6. Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.

7. Ratificación de los miembros del Consejo de Administración o en su caso designación de nuevos Consejeros que los sustituyan para el ejercicio 2019-2020.

8. Lectura, aprobación en su caso del acta de asamblea.

9. Designación de Delegado para en caso de ser conveniente acuda ante Notario Público de su elección a protocolizar en su totalidad o en lo conducente el acta de asamblea.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, 31 de julio del 2018.- Comisario de la Sociedad, C.P. ALBERTO EDUARDO MENDOZA BOLADO.- Rúbrica.

4270.- Agosto 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01258/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALANÍS MARTÍNEZ denunciado por LILIANA PALOMO ALANÍS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 07 junio 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4271.- Agosto 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de marzo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00787/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA RIVERA ARANDA denunciado por ANTONIO SANTIAGO RIVERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 29 abril de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4272.- Agosto 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01210/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ESTHER RESÉNDIZ MARTÍNEZ denunciado por JOSEFINA MENDOZA RESÉNDIZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 13 mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4273.- Agosto 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de febrero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. CONSUELO GONZÁLEZ CHAVIRA, denunciado por LUZ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4274.- Agosto 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 28 de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 01172/2011, promovido por el Lic. Félix Fernando Garcia Aguiar y continuado por el C. Lic. Carlos Adrián Garcia López, Apoderado Legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETOS MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de OFELIA CASTILLO VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 32, de la manzana 23, ubicada en calle Buenos Aires, con el número oficial 327 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 134800, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan

ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$186.000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4275.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha ocho de Julio del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 1388/2009 relativo al Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. JOSÉ TRINIDAD SANTOS LEÓN Y SILVIA LETICIA GÓMEZ BONILLA se ordenó sacar a remate en subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Casa ubicada en Sierra de Martínez número 235, colonia Colinas del sur.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado a dicho inmueble por los peritos, con rebaja del veinte por ciento señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva, haciéndosele saber a los postores forme parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defectos en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de julio del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4276.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 192/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARY THELMA CLEMENTE GALVÁN, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el lote número 05, manzana 27, ubicado en la calle Luxemburgo, número 840, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 54.12 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 M.L., con lote 04, AL SUR en: 17.00 M.L., con lote 06, AL ESTE en 6.00 M.L., con calle Luxemburgo, AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 10.- Inscrita bajo la Finca Número 22680, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$267,608.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$178,405.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4277.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 182/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MATEO MADRIGAL MORALES la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el lote número 21, manzana 15, ubicado en la calle Flor de Cactus, número 207, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 41.97 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con lote 04, AL SUR en: 6.00 M.L., con calle Flor de Cactus, AL ORIENTE en 17.00 M.L., con lote 20, AL PONIENTE en 17.00 M.L., con lote 22.- Inscrita bajo la Finca Número 204423, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,764.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$171,842.66 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4278.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 204/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARISA FAZ GARCIA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Clavel número 436, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, siendo el lote número 49, de la manzana 04, con una superficie de 87.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 M.L., con lote 50; AL SUR 15.00 M.L., con lote 48; AL ESTE 6.00 M.L., con lotes 34 y 35; AL OESTE 6.00 ML con Privada Clavel, inscrito bajo la Sección Primera, Número 9535, Legajo 2-191, de fecha 21/05/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL

DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,831.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$161,220.66 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de junio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4279.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 306/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. RAÚL SEQUERA MORENO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 26, de la manzana 04, ubicado en calle Pino de Oro número oficial 232, del Fraccionamiento Los Pinos de Loma Real de esta ciudad, con una superficie de 101.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con lote 17; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Pino de Oro; AL ESTE en 16.85 M.L., con lote 25; AL OESTE en 16.85 M.L., con lote 27, inscrito bajo la Finca Número 90575, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de junio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4280.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 254/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MISAEL HERRERA GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno ubicado en calle Lirios número 152, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, siendo el lote 54, de la manzana 12, con una superficie de 93,00 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.51 M.L., con lote 53, AL SUR en: 15.52 M.L., con lote 55, AL ESTE en 6.00 M.L., con propiedad privada, AL OESTE en 6.00 M.L., con calle Lirios.- Inscrita bajo la Sección Primera, Número 7678, Legajo 2- 154, de fecha 26/04/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de junio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4281.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 190/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. EDEL MANRÍQUEZ DE LA CRUZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 163468, lote 4, de la manzana 2, de la calle Circuito Jardín de Versalles Norte, número 504 del

Fraccionamiento Jardines de Loma Real, dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y una superficie construida de 39.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con propiedad privada; AL NORESTE: en 16.00 metros con lote 5, AL SURESTE: en 6.00 metros con Circuito Jardín de Versalles Norte; AL SUROESTE: en 16.00 metros con lote 3, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de junio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4282.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de julio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00855/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ BERNARDO RUIZ MONTES en contra de MARÍA LOURDES / MARÍA DE LOURDES LORENZO RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca N° 99022, del municipio de Victoria, ubicado en calle Hernán Cortés 1019 de la colonia Pedro Sosa en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto dado por los peritos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL

DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4283.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de julio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de TERESA GUADALUPE RUIZ PEÑA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 64628, consistente en un terreno urbano ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, número exterior 2657, identificado como lote 19, manzana 2, Fraccionamiento Tamatan, con superficie de 120.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.30 metros con lote 4; AL ESTE, en 16.50 metros con lote 18; AL SUR, en 7.30 metros con calle Manuel Ávila Camacho; y AL OESTE, en 16.50 metros con lote 20, con título de propiedad se inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7607, Legajo 4-153, fecha 12/12/2006 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordenó sacar a remate en publica almoneda en la suma de \$950,940.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las que cubra dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su rebaja del 20% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4284.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1363/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el LIC. CARLOS ALBERTO CASTILLO TORRES, y continuado por la LIC. María Del Rosario Hernández Montes, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ MEZA Y EDNA ESMERALDA GARCIA IBARRA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 19, manzana 116, de la calle 2, número 737, del Fraccionamiento Vista Hermosa, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 123.25 m2, y de construcción de 148.39 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 ML con calle 2, AL SUR: en 7.25 ML con lote 28, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 20, y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 18, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 44604 de la ciudad Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada resultando la cantidad de \$631,333.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 M.N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de julio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

4285.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JESÚS BERNABÉ ARRIAGA GARZA, ordenó sacar a

remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle Alto número 181, del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 1, con superficie de terreno de 157.50 m2 y superficie de construcción de 85.84 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.50 mts con límite, AL SUR, en 10.50 mts con calle Valle Alto, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18666, de fecha 25 de septiembre de 2017 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$395,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de julio de 2019.- Secretaria
de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO
JAIME.- Rúbrica.

4286.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de julio del dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente 01071/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Amado Lince Campos en su carácter de apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, cuya personalidad acredita y se le tiene por reconocida en los términos de la copia certificada del Instrumento Público que acompaña; y mi representada a su vez comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número F/262757 y continuado por Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García en su carácter de apoderada legal de Consultores Profesionales

Corporativos, S.A. DE C.V., sociedad que a su vez designa a la denominada Grupo Amaral, Administrador de cartera, S.A. P.I. DE C.V. en su carácter de participante ganador del paquete de activos 3 (tres) del procedimiento de subasta pública para la enajenación de diversos créditos, de derechos de cobro y derechos litigiosos correspondientes a los fideicomisos F/262323 y F/262757 de los cuales el fiduciario es la institución denominada HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria y respecto de la cual Consultores Profesionales Corporativos, S.A. DE C.V. es accionista de Grupo Amaral, Administrador de cartera, S.A. P.I. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER MENDOZA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Cedros, número 245, del ubicado en el condominio Palmares de las Brisas Etapa I-B del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el lote 36 de la manzana 13, con superficie de terreno de 60.00 m², con una superficie de construcción de 35.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con área común, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 35-A, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con lotes número 04 y 05, AL OESTE: en 4.00 metros con la calle Cedros.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: FINCA NUMERO 6679 de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...**

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4287.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos días del mes de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 415/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ROBERTO CRUZ PONCE, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 1, manzana 68, ubicado en calle Prolongación Gladiola número 391, Condominio Paseo de las Flores II,

Etapa II-B, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, con superficie de terreno de 126.75 m² y superficie construida 45.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.84 metros con lote 2, AL SUR en 18.38 metros con Privada Cedro, AL ESTE en 2.1 metros y 5.81 metros en línea curva con calle Prolongación Gladiola, AL OESTE en 6 metros con lote 72.- Inscrito bajo la Finca Número 16152, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$320,101.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$213,400.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de julio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4288.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 813/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. BLANCA ESTELA GUEVARA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 20, manzana 11, de la calle Privada Begonia, número 147, de la Unidad Habitacional Ampliación Paseo de las Flores Etapa VIII, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 75.00 m², y construcción sobre el de 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 ML CON Privada Begonia, AL SUR: en 5.00 ML con lote 31, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 21, muro medianero de por medio; y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 19, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 204705 de la ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de julio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

4289.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 861/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. HUMBERTO HERNANDEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 208981, lote 6, manzana 97, de la calle Circuito Hacienda El Jardín número 136, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 21 y 22 de manzana 98; AL SUR: en 6.00 metros con Circuito Hacienda El Jardín, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 7; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 5, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la inscripción primera de inmatriculación por conversión de la Finca Número 208981, de fecha 16 de abril de 2019, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de julio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

4290.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 564/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JUDITH VIANEY LOREDO SALAS, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Circuito Jacarandas número 210, manzana 2-A, lote 19, del Fraccionamiento Rincón Del Parque de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Vía del Canal, AL SUR en 6.00 metros con calle Circuito Jacarandas, AL ESTE en 17.00 metros con lote 20 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 18.- inscrito bajo la Finca Número 175238, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de julio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

4291.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1055/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C.C. MARIANA MARICELA GONZÁLEZ CANO Y DEMETRIO CORONADO LÓPEZ, la Titular este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 50, manzana 29, ubicado en calle Crisantemo número 449, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 y superficie de construcción de 53.35 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 33, AL SUR en: 6.00 metros con calle Crisantemo, AL ESTE en: 17.00 metros con lote 49, AL OESTE en: 17.00 metros con lote 51, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 83793, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$217,333.32 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de julio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4292.- Agosto 13 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00618/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EVA MÉNDEZ GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 7, manzana 83, de la calle Flor de Retama, número 112, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m² de terreno y 41.97 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con calle Flor de Retama; AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 30; AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 08; y AL PONIENTE en 17.00 metros lineales con lote 06.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 206358 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. EVA MÉNDEZ GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 19 de junio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4293.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00556/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SILVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Petunia, número 242-A, lote 37, manzana 12, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores Etapa IX con residencia en esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 75.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.00 Metros con Lote 14; AL SUR en 5.00 metros con Privada Petunia; AL ESTE en 15.00 metros con lote 36; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 38 muro medianero de por medio.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 207467 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SILVA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 08 de julio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4294.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00458/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SILVIA GARCÍA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jazmín, número 703, lote 98, manzana 24, Condominio Encinos "E" del Fraccionamiento Lomas de Real de Jarachina con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 48.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 8.00 metros con lote 97; AL NORESTE en 4.00 metros con lote 97; AL SUROESTE en 6.40 metros con casa 99; AL SUROESTE en 5.60 metros con casa 99; AL SURESTE en 4.00 metros con casa 109; y AL NOROESTE en 4.00 metros con calle Jazmín.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 205605 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SILVIA GARCÍA RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y

DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$234,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$46,933.33 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 8 de julio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4295.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01263/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por Cesión Onerosa de Derechos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JORGE RUBÉN RODRÍGUEZ CANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Zurich, número 126, lote 52, manzana 35, del fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y de construcción 62.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 6.50 metros con calle Zurich, AL NOROESTE, en 14.00 metros con lote 53, AL SUROESTE, 6.50 en metros con lote 39, AL SURESTE, en 14.00 metros con lote 51.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 3679 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JORGE RUBÉN RODRÍGUEZ CANO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS

CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,133.33 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 08 de julio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4296.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 186/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ ROSENDO PEREZ ROQUE Y LAURA PATRICIA NAVARRO VALDEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 21, manzana 1, calle Inglaterra, número 240 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III Segunda Etapa, con una superficie de terreno de 91.00 m2, de terreno y 62.00 m2 de superficie de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 6.50 metros con Afectación Dren Rodhe, AL SURESTE en 14.00 metros con lote 22 AL SUROESTE en 6.50 metros con calle Inglaterra y AL NOROESTE en 14.00 mts con lote 20, identificado con los siguientes datos de registro Finca Número 1684 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$309,333.33 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Reynosa, Tamaulipas, a 17 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4297.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de Junio de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00210/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la ciudadana LUCERO BALLESTEROS SARAVIA; ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 11, número exterior 957, lote 66, manzana 15, Fraccionamiento Los Toboganes de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 67; AL ORIENTE 6.00 metros con lote 9; AL SUR: 15.00 metros con lote 65 y AL PONIENTE: 6.00 metros con calle Artículo 11; y con un valor de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4298.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno y diez del mes de Julio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00654/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS S.A.P.I DE C.V. SOFOM ER., en contra del C. FLORENCIO GONZÁLEZ CRUZ Y OTRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en: lote 2, manzana 1, de la calle Salud, número 1603, de la colonia Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 205107, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 11 de julio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4299.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la

ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno del mes de Julio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01041/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada Especial de BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, quien es Fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1301, en contra del C. FRANCISCO MARQUÉZ RAMÍREZ Y ELIZABETH SIMBRON GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Altamira, número 1040, lote 3, manzana 434, del Fraccionamiento Nuevo México de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 185256, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 10 de julio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4300.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de HUGO HERNANDEZ CAMPILLO, denunciado por los C.C. MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ HERNANDEZ Y JOSÉ HERNANDEZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los (27) veintisiete días del mes de junio de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4301.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00681/2019, denunciado por la C. RAFAEL LOBATO PEREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de LETICIA VARGAS DE LA TEJA, quien falleció el día (09) nueve de marzo del año dos mil diecinueve en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (28) de junio de 2019.- DOY FE.

Testigo de Asistencia, LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.

4302.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTÓBAL DOMÍNGUEZ OROZCO, bajo el Número 00803/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los tres días del mes de julio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4303.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA GÓMEZ TIJERINA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día seis de agosto del dos mil tres habiendo tenido su último domicilio en calle Pedro J. Méndez, número 915, colonia Plan de Guadalupe de esta ciudad, y es denunciado por los SAMUEL GÓMEZ TIJERINA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4304.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil diecinueve el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIPÓLITA ALANÍS MORÍN, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas el día veintiocho de enero del dos mil trece habiendo tenido su último domicilio en calle Ponciano Arriaga, sin número, Ejido los López y Nuevo Cadillo de ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los RUTH IMELDA SÁENZ ALANÍS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 12 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4305.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0843/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto HELEODORO LOZANO FLORES, promovido por la ciudadana GLORIA ANGÉLICA LOZANO DE LA CERDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de julio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4306.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0784/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta AURORA GARCIA JIMÉNEZ, promovido por la Ciudadana MICAELA LARIOS ROSANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de julio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4307.- Agosto 13 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2019.
C. EDUARDO IVÁN RAMÍREZ GUERRERO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01319/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C.

MARTHA IDALIA HERNANDEZ MONTEMAYOR, en contra de la C. EDUARDO IVÁN RAMÍREZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. EDUARDO IVÁN RAMÍREZ GUERRERO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para air y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4308.- Agosto 13, 14 y 15.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Valles S.L.P.**

En el Expediente Número 84/17, relativo al Juicio Ordinario Civil por la Guarda y Custodia Definitiva, promovido por JESÚS ESPINOZA GARCIA, en contra de la C. AGAPITA CASTILLO RODRÍGUEZ, se dictó la Resolución con fecha 29 veintinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente Juicio, e idónea la vía de controversias del orden familiar, compareciendo la actora con personalidad, no así el demandado quien no se apersonó al presente Juicio.

SEGUNDO.- En base a los razonamientos vertidos en el Considerando Correlativo, procedente la Acción de Guarda y Custodia que solicita el padre JESÚS ESPINOZA GARCIA, respecto de sus menores hijos JESÚS JAHASIEL Y KEVIN ambos de apellidos ESPINOZA CASTILLO.

TERCERO.- Consecuentemente, atendiendo al interés superior de los menores JESÚS JAHASIEL Y KEVIN ambos de apellidos ESPINOZA CASTILLO y a fin de determinar lo más benéfico para éstos, atentos a las circunstancias especiales del caso y a fin de tutelar los derechos de los mismos; se determina que los menores JESÚS JAHASIEL Y KEVIN ambos de apellidos ESPINOZA CASTILLO quedarán bajo la Guarda y Custodia Definitiva de su señor padre JESÚS ESPINOZA GARCIA; con la precisión de que la guarda y custodia aquí decretada en favor de éste, no implica la pérdida de la patria potestad que le corresponde a la demandada AGAPITA CASTILLO RODRÍGUEZ como madre de los menores, sino una limitación en el ejercicio de ese derecho, que aunque con efectos suspensivos no los tiene definitivos de acuerdo con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, ya que el Juez en todo tiempo podrá modificar su determinación tomando en cuenta las nuevas circunstancias del caso, haciéndose además la especificación de que la demandada se encuentra obligado a cumplir con todas obligaciones inherentes a la Patria Potestad previstas por la Ley y entre ellas; conservando además su derecho de Convivencia y

Vigilancia con sus menores hijos JESÚS JAHASIEL Y KEVIN ambos de apellidos ESPINOZA CASTILLO.

CUARTO.- Son a cargo de la parte demandada el pago de las costas originadas con la tramitación del presente asunto.

QUINTO.- Al no existir inconformidad manifiesta de las partes en éste Juicio, la presente resolución estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo solicite, incluidos los datos personales de los mismos, conforme al procedimiento de acceso a la información pública, sin perjuicio de la protección que por mandato constitucional deba hacerse de oficio en relación a los mismos.

SEXTO.- Notifíquese de manera personal a la parte actora, y a la parte demandada por medio de edictos en los términos previstos en el numeral 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el Licenciado Salvador Ruiz Martínez, Juez Segundo Familiar del Sexto Distrito Judicial con residencia en Ciudad Valles, S.L.P.; quien actúa con secretario de acuerdos que autoriza, Licenciado Pedro Chávez Nieto.- Doy Fe.- Dos Rúbricas.

Ciudad Valles S.L.P. 17 de mayo del año 2019.- El C. Secretario del Juzgado Tercero Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ARMANDO RIVERA QUEZADA.- Rúbrica.

Para publicarse por 3 VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas y en el Periódico Local de Reynosa, Tamaulipas.

4309.- Agosto 13, 14 y 15.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ISABELA MARTÍNEZ CAMERON.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA en contra de los Ciudadanos MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA, ESTHER MARTÍNEZ GARZA, ordenó se le emplazará y se le corria traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Se tiene por recibido el escrito presentado en fecha veinte de septiembre del año en curso, por GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA.- Competencia.- Este Juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 172, 192, 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Vía.- La vía Ordinaria Civil es la que corresponde a la acción que ejerce, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señalan los artículos 4, 8, 22, 52, 66, 92, 105, 247, 248, 252, 255, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación y registro en el libro de gobierno, por lo que:- Regístrese y Radíquese bajo el Número de Expediente 00838/2018.- Por lo que se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta así como Cancelación de Inscripción, en contra de:

1. C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

2. C. ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

3. C. EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

4. C. LIC. JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, ya extinto quien fungiera como titular de la Notaría Pública Número 6, con ejercicio en esta ciudad, quien puede ser emplazado a través del ahora Director de Asuntos Notariales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Piso 17 del Edificio de Gobierno denominado Bicentenario, ubicado en la esquina que forman el Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, de esta Ciudad Capital.

5. C. DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de esta Ciudad con domicilio oficial Edificio Gubernamental ubicado en Libramiento Naciones número 3151 de esta Ciudad Capital;

6. Y como terceros llamados a Juicio a fin de que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar;

7. C. GERARDO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

8. C. RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

9. C. FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

10. C. VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en calle Vía Asinaria, número 203 (doscientos tres), colonia Fuentes Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León;

11. C. ALICIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

12. C. ESTHER MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

de quienes reclama como prestaciones las que refiere en su escrito inicial de demanda y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones innecesarias.

EMPLAZAMIENTO.- Se ordena emplazar a la parte demandada los C.C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA Y ESTHER MARTÍNEZ GARZA en los domicilios que han quedado precisados, debiéndoles hacer entrega de la copia de la demanda y documentos que se acompañan, así como del presente acuerdo debidamente requisitados, para que dentro del término de diez días produzcan su contestación por escrito, así como apercibirlos para que en el primer escrito en que comparezcan señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y designen asesor jurídico; con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones posteriores de carácter personal, se les realizarán mediante cédula a fijarse en los Estrados de Juzgado.- Asimismo, se hace saber a la parte demandada los C.C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA y ESTHER MARTÍNEZ GARZA, que de no producir su contestación dentro del término que se le concede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil para el Estado, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.- También se les hace saber que de ofrecer prueba documental tienen la obligación de acompañar una copia simple de las que exhiban para darle vista a su contraria, so pena de no tenerlos por admitidos en caso de que no las exhiban.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo General 30/2015 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se establece que la parte actora exhibió con su demanda como anexos consistentes en: Escritura Número 2850, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, Escritura Número 2856, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dos Contratos de Arrendamiento del Rancho Buenos Aires; Cédula de Notificación Folio Número 77596, solo frente y reverso, acta número 3396, de fecha cuatro de abril de dos mil dos, Certificado de Gravamen de la Finca Número 1049 del municipio de Abasolo, Tamaulipas, solicitud de búsqueda de documento y expedición de copia certificada, Oficio Número SG/SLSG/DAN/356/18, recibo

de pago de derechos, folio de entrada 11670/2018, y copia certificada del acta número 3396.

INSTRUCCIÓN AL ACTUARIO.- Por tanto, se instruye al actuario para que al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 67 de la Ley Procesal Civil, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que y se actúa, al igual que la forma en que se cerciore de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar, así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.

REGLAS GENERALES.- Desde ahora, se hace del conocimiento de las partes que de acuerdo con lo que señalan los artículos 169, 466 y 467 de la Legislación de trato en el presente Juicio el término de prueba es de hasta (40) cuarenta días, de los cuales la primera mitad son para ofrecer y la segunda para el desahogo de las que se lleguen a admitir; de igual forma que al terminar el período probatorio se inicia el término de alegatos para que de así considerarlo los presenten por escrito, el cual consta de (6) seis días.

REPRESENTANTE COMÚN.- En términos del artículo 8º del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la parte demandada para que al producir su contestación designen representante común para que los represente en este juicio, ya que de no hacerlo, este Tribunal de oficio hará el nombramiento respectivo.

EXHORTO.- En atención de que las diversas codemandadas:

1. C. GERARDO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

2. C. RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

3. C. FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

4. C. VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en calle Vía Asinaria, número 203 (doscientos tres), colonia Fuentes Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León;

5. C. ALICIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

6. C. ESTHER MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia San Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

Tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Procesal Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil con jurisdicción y competencia en San Pedro García, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo, haciéndole saber a la parte demandada que al tenor del numeral 60 de la legislación de trato, al término concedido para contestar la demanda se agrega un día

más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia; asimismo prevéngasele para que al producir contestación designe domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que se lleva el Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que será colocada en los Estrados de este Tribunal.- Se otorgan las más amplias facultades a la autoridad exhortada para que reciba y acuerde promociones a fin de que se practique la diligencia encomendada, incluso habilitar días y horas inhábiles y practicar la diligencia en el domicilio que le proporcione la parte interesada; concediéndole treinta días hábiles para la diligenciación del exhorto, contados a partir de que se radique.- Procédase a la elaboración del exhorto respectivo, el cual queda a disposición de la parte actora para que gestione lo conducente a su diligenciación.

CARTA ROGATORIA:- Ahora bien y toda vez que las diversas codemandadas:

1. C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

2. C. ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 De Los Estados Unidos de Norteamérica:

3. C. EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

Tienen su domicilio en Estados Unidos de Norteamérica, y con la finalidad de que sean debidamente emplazados a Juicio, se requiere al promovente para que exhiba copia por triplicado del escrito inicial de demanda y sus anexos debidamente traducidos Español-Inglés, realizada por perito traductor oficial su cargo con el documento respectivo; y hecho lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Procesal Civil, con los insertos, anexos, traducciones y legalizaciones de firmas necesarios por los conductos legales, gírese Carta-Rogatoria a la Autoridad competente en la Ciudad de McAllen, Texas, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo, haciéndole saber a la parte demandada (codemandados) que al tenor del numeral 60 de la legislación de trato, al término concedido para contestar la demanda se agrega un día más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia; asimismo prevéngaseles para que al producir contestación designe domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que se lleva el Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que será colocada en los Estrados de este Tribunal. Se otorgan las más amplias facultades a la autoridad exhortada para que reciba y acuerde promociones a fin de que se practique la diligencia encomendada, incluso habilitar días y horas inhábiles y practicar la diligencia en el domicilio que le proporcione la parte interesada; concediéndole treinta días hábiles para la diligenciación de la carta rogatoria, contados a partir de que se radique.

DOMICILIO.- A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en

Despacho Jurídico ubicado en Doble Cero Hidalgo número 1902 (mil novecientos dos) de la colonia Hidalgo del Plano Oficial de esta Ciudad Capital y autorizando para ello a los Licenciados Esteban Tovar Alcocer y José Luis García Juárez, no así a los CC. Gilda Oralia Castañón Lerma y Jesús Eduardo Posadas De La Fuente, toda vez que no refiere la capacidad jurídica de éstos ni lo acredita para estar en condiciones de autorizarlos como lo pretende.

CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En atención que del contenido del escrito de demanda se advierte que los hechos que dan origen al presente juicio, son susceptibles de resolverse mediante el uso de mecanismos alternos para la solución de conflictos, como pueden ser: mediación, conciliación, transacción y arbitraje.- Por tanto, se comunica a las partes que el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado con el propósito de concederles otra alternativa distinta a la vía jurisdiccional para solucionar los conflictos en que se encuentren inmersos, ha creado el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con domicilio en el segundo piso del edificio sede de este Tribunal en esta ciudad, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, donde de manera gratuita se les atenderá, a efecto de que auxiliados por un experto les permita encontrar una solución a su problemática, por lo que se les invita a que acudan a dicho procedimiento, y de así hacerlo y llegar a obtener algún convenio, en su momento lo hagan del conocimiento de este Juzgado.- Es de señalar que la utilización de mecanismos alternos puede representar a las partes beneficios y ventajas como son; que de manera voluntaria a través del diálogo, en un procedimiento ágil y flexible, que por lo general es breve, de común acuerdo puedan solucionar el conflicto sin esperar a la decisión judicial.- Del mismo modo se les hace saber, que al tenor del artículo 100 fracción III del Código Procesal Civil, el procedimiento se interrumpe, al declararse iniciado el procedimiento alternativo por el Centro de Mecanismos Alternativos o especialista particular certificado y registrado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley que regula los mecanismos alternos para el Estado, una vez que se comunique a esta autoridad y se emita la declaración judicial respectiva; dicha declaratoria interrumpe la prescripción y preclusión de las acciones, así como la caducidad procesal.- Se precisa, que conforme al artículo 252 fracción IV, de la legislación en comento, la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no la exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se hace saber a las partes, que para el caso de que dentro del presente Juicio hayan solicitado la notificación de un auto, que por su naturaleza requiera su intervención al momento de la diligencia, y no concorra en la fecha y hora programada, se les impondrá una Multa por Treinta Unidades de Medida y Actualización, actualmente Unidad de Medida y Actualización, debiendo el funcionario judicial asentar dicha circunstancia, dando vista a este Tribunal, al tenor de lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- En cuanto a la Medida de Conservación de la Cosa Litigiosa, se le dice que no ha lugar a ello, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acuerda y

firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata. Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Martín de Jesús Salinas Reyes. Secretario de Acuerdos.- En seguida se publicó en lista de acuerdos del día. Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Por recibido el escrito presentado en fecha del ocho de julio del año en curso, signado por el Ciudadano GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA, parte actora dentro del Expediente 00838/2018.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han agotado los medios al alcance de este Tribunal, para localizar el paradero de la parte demandada ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, sin lograr su ubicación, pues de los informes rendidos por distintas dependencias y autoridades que cuentan con registro de personas, no logró obtenerse dato alguno sobre el domicilio de aquella, se ordena emplazarla mediante edictos a publicarse en el periódico oficial del estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 36, 40, 66, 67 y 105 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata Juez Segundo De Primera Instancia Civil Del Primer Distrito Judicial En El Estado.- Lic. Martín De Jesús Salinas Reyes.- Secretario de Acuerdos.- En seguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4310.- Agosto 13, 14 y 15.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON Y
EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria,

Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA en contra de los Ciudadanos MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA, ESTHER MARTÍNEZ GARZA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Se tiene por recibido el escrito presentado en fecha veinte de septiembre del año en curso, por GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA.- Competencia.- Este Juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 172, 192, 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Vía.- La vía Ordinaria Civil es la que corresponde a la acción que ejerce, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señalan los artículos 4, 8, 22, 52, 66, 92, 105, 247, 248, 252, 255, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación y registro en el libro de gobierno, por lo que:- Regístrese y Radíquese bajo el Número de Expediente 00838/2018.- Por lo que se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta así como Cancelación de Inscripción, en contra de:

1. C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

2. C. ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

3. C. EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

4. C. LIC. JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, ya extinto quien fungiera como titular de la Notaría Pública Número 6, con ejercicio en esta ciudad, quien puede ser emplazado a través del ahora Director de Asuntos Notariales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Piso 17 del Edificio de Gobierno denominado Bicentenario, ubicado en la esquina que forman el Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, de esta Ciudad Capital.

5. C. DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de esta Ciudad con domicilio oficial Edificio Gubernamental ubicado en Libramiento Naciones número 3151 de esta Ciudad Capital;

6. Y como terceros llamados a Juicio a fin de que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar;

7. C. GERARDO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

8. C. RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

9. C. FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

10. C. VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en calle Vía Asinaria, número 203 (doscientos tres), colonia Fuentes Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León;

11. C. ALICIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

12. C. ESTHER MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

de quienes reclama como prestaciones las que refiere en su escrito inicial de demanda y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones innecesarias.

EMPLAZAMIENTO.- Se ordena emplazar a la parte demandada los C.C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA Y ESTHER MARTÍNEZ GARZA en los domicilios que han quedado precisados, debiéndoles hacer entrega de la copia de la demanda y documentos que se acompañan, así como del presente acuerdo debidamente requisitados, para que dentro del término de diez días produzcan su contestación por escrito, así como aperebirlos para que en el primer escrito en que comparezcan señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y designen asesor jurídico; con el aperebimiento que de no hacerlo, las notificaciones posteriores de carácter personal, se les realizarán mediante cédula a fijarse en los Estrados de Juzgado.- Asimismo, se hace saber a la parte demandada los C.C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA y ESTHER MARTÍNEZ GARZA, que de no producir su

contestación dentro del término que se le concede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil para el Estado, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.- También se les hace saber que de ofrecer prueba documental tienen la obligación de acompañar una copia simple de las que exhiban para darle vista a su contraria, so pena de no tenerlos por admitidos en caso de que no las exhiban.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo General 30/2015 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se establece que la parte actora exhibió con su demanda como anexos consistentes en: Escritura Número 2850, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, Escritura Número 2856, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dos Contratos de Arrendamiento del Rancho Buenos Aires; Cédula de Notificación Folio Número 77596, solo frente y reverso, acta número 3396, de fecha cuatro de abril de dos mil dos, Certificado de Gravamen de la Finca Número 1049 del municipio de Abasolo, Tamaulipas, solicitud de búsqueda de documento y expedición de copia certificada, Oficio Número SG/SLSG/DAN/356/18, recibo de pago de derechos, folio de entrada 11670/2018, y copia certificada del acta número 3396.

INSTRUCCIÓN AL ACTUARIO.- Por tanto, se instruye al actuario para que al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 67 de la Ley Procesal Civil, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que y se actúa, al igual que la forma en que se cerciore de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar, así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.

REGLAS GENERALES.- Desde ahora, se hace del conocimiento de las partes que de acuerdo con lo que señalan los artículos 169, 466 y 467 de la Legislación de trato en el presente Juicio el término de prueba es de hasta (40) cuarenta días, de los cuales la primera mitad son para ofrecer y la segunda para el desahogo de las que se lleguen a admitir; de igual forma que al terminar el período probatorio se inicia el término de alegatos para que dé así considerarlo los presenten por escrito, el cual consta de (6) seis días.

REPRESENTANTE COMÚN.- En términos del artículo 8º del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la parte demandada para que al producir su contestación designen representante común para que los represente en este juicio, ya que de no hacerlo, este Tribunal de oficio hará el nombramiento respectivo.

EXHORTO.- En atención de que las diversas codemandadas:

1. C. GERARDO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

2. C. RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

3. C. FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa

Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

4. C. VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en calle Vía Asinaria, número 203 (doscientos tres), colonia Fuentes Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León;

5. C. ALICIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

6. C. ESTHER MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia San Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

Tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Procesal Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil con jurisdicción y competencia en San Pedro García, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo, haciéndole saber a la parte demandada que al tenor del numeral 60 de la legislación de trato, al término concedido para contestar la demanda se agrega un día más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia; asimismo prevéngasele para que al producir contestación designe domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que se lleva el Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que será colocada en los Estrados de este Tribunal.- Se otorgan las más amplias facultades a la autoridad exhortada para que reciba y acuerde promociones a fin de que se practique la diligencia encomendada, incluso habilitar días y horas inhábiles y practicar la diligencia en el domicilio que le proporcione la parte interesada; concediéndole treinta días hábiles para la diligenciación del exhorto, contados a partir de que se radique.- Procédase a la elaboración del exhorto respectivo, el cual queda a disposición de la parte actora para que gestione lo contenente a su diligenciación.

CARTA ROGATORIA:- Ahora bien y toda vez que las diversas codemandadas:

1. C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

2. C. ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 De Los Estados Unidos de Norteamérica:

3. C. EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

Tienen su domicilio en Estados Unidos de Norteamérica, y con la finalidad de que sean debidamente emplazados a Juicio, se requiere al promovente para que exhiba copia por triplicado del escrito inicial de demanda y sus anexos debidamente traducidos Español-Inglés, realizada por perito traductor oficial su cargo con el documento respectivo; y hecho lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Procesal Civil, con los insertos, anexos, traducciones y legalizaciones de firmas

necesarios por los conductos legales, gírese Carta-Rogatoria a la Autoridad competente en la Ciudad de McAllen, Texas, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo, haciéndole saber a la parte demandada (codemandados) que al tenor del numeral 60 de la legislación de trato, al término concedido para contestar la demanda se agrega un día más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia; asimismo prevéngaseles para que al producir contestación designe domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que se lleva el Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que será colocada en los Estrados de este Tribunal. Se otorgan las más amplias facultades a la autoridad exhortada para que reciba y acuerde promociones a fin de que se practique la diligencia encomendada, incluso habilitar días y horas inhábiles y practicar la diligencia en el domicilio que le proporcione la parte interesada; concediéndole treinta días hábiles para la diligenciación de la carta rogatoria, contados a partir de que se radique.

DOMICILIO.- A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Despacho Jurídico ubicado en Doble Cero Hidalgo número 1902 (mil novecientos dos) de la colonia Hidalgo del Plano Oficial de esta Ciudad Capital y autorizando para ello a los Licenciados Esteban Tovar Alcocer y José Luis García Juárez, no así a los CC. Gilda Oralia Castañón Lerma y Jesús Eduardo Posadas De La Fuente, toda vez que no refiere la capacidad jurídica de éstos ni lo acredita para estar en condiciones de autorizarlos como lo pretende.

CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En atención que del contenido del escrito de demanda se advierte que los hechos que dan origen al presente juicio, son susceptibles de resolverse mediante el uso de mecanismos alternos para la solución de conflictos, como pueden ser: mediación, conciliación, transacción y arbitraje.- Por tanto, se comunica a las partes que el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado con el propósito de concederles otra alternativa distinta a la vía jurisdiccional para solucionar los conflictos en que se encuentren inmersos, ha creado el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con domicilio en el segundo piso del edificio sede de este Tribunal en esta ciudad, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, donde de manera gratuita se les atenderá, a efecto de que auxiliados por un experto les permita encontrar una solución a su problemática, por lo que se les invita a que acudan a dicho procedimiento, y de así hacerlo y llegar a obtener algún convenio, en su momento lo hagan del conocimiento de este Juzgado.- Es de señalar que la utilización de mecanismos alternativos puede representar a las partes beneficios y ventajas como son; que de manera voluntaria a través del diálogo, en un procedimiento ágil y flexible, que por lo general es breve, de común acuerdo puedan solucionar el conflicto sin esperar a la decisión judicial.- Del mismo modo se les hace saber, que al tenor del artículo 100 fracción III del Código Procesal Civil, el procedimiento se interrumpe, al declararse iniciado el procedimiento alternativo por el Centro de Mecanismos Alternativos o especialista particular certificado y registrado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley que regula los mecanismos alternativos para el Estado, una vez que se comuniquen a esta autoridad y se

emita la declaración judicial respectiva; dicha declaratoria interrumpe la prescripción y preclusión de las acciones, así como la caducidad procesal.- Se precisa, que conforme al artículo 252 fracción IV, de la legislación en comento, la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no la exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se hace saber a las partes, que para el caso de que dentro del presente Juicio hayan solicitado la notificación de un auto, que por su naturaleza requiera su intervención al momento de la diligencia, y no concurra en la fecha y hora programada, se les impondrá una Multa por Treinta Unidades de Medida y Actualización, actualmente Unidad de Medida y Actualización, debiendo el funcionario judicial asentar dicha circunstancia, dando vista a este Tribunal, al tenor de lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- En cuanto a la Medida de Conservación de la Cosa Litigiosa, se le dice que no ha lugar a ello, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Martín de Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos.- En seguida se publicó en lista de acuerdos del día. Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Por recibido el escrito presentado en fecha del ocho de julio del año en curso, signado por el Ciudadano GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA, parte actora dentro del Expediente 00838/2018.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han agotado los medios al alcance de este Tribunal, para localizar el paradero de la parte demandada ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, sin lograr su ubicación, pues de los informes rendidos por distintas dependencias y autoridades que cuentan con registro de personas, no logró obtenerse dato alguno sobre el domicilio de aquella, se ordena emplazarla mediante edictos a publicarse en el periódico oficial del estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 36, 40, 66, 67 y 105 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo

Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata Juez Segundo De Primera Instancia Civil Del Primer Distrito Judicial En El Estado.- Lic. Martín De Jesús Salinas Reyes.- Secretario de Acuerdos.- En seguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4311.- Agosto 13, 14 y 15.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN ANTONIO SALAZAR ARUJO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00121/2019, en relación al Juicio sobre Divorcio Incausado en relación con el SR. JUAN ANTONIO SALAZAR ARUJO, en virtud de que por el dicho de la parte promovente, FRANCISCA CORTEZ ROMERO, ignora el domicilio para emplazar de dicha persona.

Y por este edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico de mayor circulación del último domicilio o en su caso residencia del ausente, se le cita a efecto de que comparezca a este Tribunal, dentro del término no menor de un mes y no mayor de tres meses, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4312.- Agosto 13, 14 y 15.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUANA IMELDA GONZÁLEZ SALINAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00685/2019, relativo al Juicio de Divorcio sin expresión de causa promovido por DANIEL DE LARA LONGORIA, contra Juana Imelda González Salinas, por lo previsto en los artículos 2, 3, 4, 5, 22, 67 fracción VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por

TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4313.- Agosto 13, 14 y 15.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO RAMOS LARA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ELIZABETH ELIZONDO SALDIVAR, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

ÚNICA.- La Suspensión Provisional y en su momento la definitiva Pérdida de la Patria Potestad que ejerce el C. MARCO ANTONIO RAMOS LARA sobre nuestra menor hija M.F.R.E.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 09/07/2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4314.- Agosto 13, 14 y 15.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por

auto de fecha (04) cuatro de junio del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00036/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. MICAELA CHAIREZ LARA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en: Tula, Tamaulipas, identificado como lote no. 01, manzana 07, el cual cuenta con una superficie de 7,695.75 m²; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 96.00 metros con calle Carrera Torres; AL SUR en 90.00 metros con calle Emiliano Zapata; AL ESTE en 82.50 metros con Callejón No. 09; AL OESTE en 82.00 metros con Paseo Alejandro Prieto.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 27 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4315.- Agosto 13, 20 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ELOY CHAPA LÓPEZ, respecto del Lote: 19, de la Manzana: Z5-B, ubicado en calle Antonio Zapata, número 513, en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con una superficie total de 121-14-99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 315.61 metros y colinda con propiedad de Eloy Chapa López, AL SUR: 1,023.00 metros y colinda con propiedad de Álvaro González Gracia, AL ESTE: mide 2,102.50, con propiedad de Álvaro González Gracia y AL OESTE: mide 1,767.32 y colinda con propiedad de Eloy Chapa López.- Controlada en la Dirección de Catastro de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con la Clave Catastral Numero 14-16-0092.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 12 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES

4316.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.- 1v3.

FE DE ERRATAS

En el Edicto número 3850, publicado en el Periódico Oficial número 83 de fecha miércoles 10 de julio de 2019, en la página 16, hubo un error en el encabezado del edicto, en los siguientes términos:

DICE:

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DEBE DECIR:

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Conste.- La Secretaria.
